

Nº U M E R O : 1.016/85.

DECLARACIONES QUE FORMU
 LA EL SEÑOR DON CARLOS
 JARAMILLO MIRANDA, A NOM-
 BRE DE LA COMPAÑIA ANO-
 NIMA " ECUATORIANA DE A
 LIMENTOS S. A.", EN LI-
 QUIDACION.-----
 GUANTIA: INDETERMINADA. --
 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la -
 Provincia de Guayas, República del Ecuador, -
 hoy diechocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí Abogado EDUARDO ALBERTO -
 PALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón -
 Guayaquil, comparece la compañía anónima "E-
 CUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.", en liqui-
 dación, representada por el señor don CARLOS -
 JARAMILLO MIRANDA, quien declara ser ecuatoriano, casado, industrial, en su calidad de -
 GERENTE de la misma, conforme lo acredita -
 con la nota del nombramiento, extendido a -
 su favor, cuyo contenido se inserta en la -
 presente escritura pública, como documento -
 habilitante.- El compareciente es mayor de -
 edad; con domicilio en la Ciudad de Guaya-
 quil; persona capaz para obligarse y contra-
 tar, y a quien, por haberse identificado con -
 su cédula de ciudadanía, de conocer doy fe;



RCA/

el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública que contiene sus declaraciones a nombre de su representada, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, y a la que procede de una manera libre y espontánea; y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así : -----

SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, de conformidad a las cláusulas siguientes
PRIMERA : INTERVINIENTE. - Carlos Jaramillo Miranda, /
en calidad de Gerente y representante legal de la sociedad " ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.", en liquidación. -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES. - La sociedad ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A. se constituyó el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario séptimo doctor Jorge Maldonado Rennella, y se inscribió el trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a fojas doce mil ochocientos ochenta y uno, a doce mil novecientos cuatro, bajo el número novecientos treinta y uno del registro mercantil, en el libro de industriales; anotada con el número veinte mil seiscientos ochenta y uno. -----

TERCERA . - La Junta General Universal de Accionistas de " ECUATORIANA DE ALIMEN -



TOS S. A." resolvió, en septiembre de mil
 - novecientos ochenta y cinco, reactivar la compa-
 - ñía, señalar nuevo plazo de duración de la -
 - compañía, y reformar los estatutos, concreta -
 - mente en el Artículo Cuatro.-----
 - C U A R T A.--- Carlos Jaramillo Miranda, repre-
 - sentante legal de la sociedad " ECUATORIANA
 - DE ALIMENTOS S. A.", en liquidación, declara-
 - dejar, sin efecto, las resoluciones tomadas por
 - la junta general universal, celebrada el dos -
 - de noviembre de mil novecientos ochenta y -
 - cuatro, dejando, en consecuencia, sin efecto -
 - las declaraciones contenidas en la escritura -
 - pública otorgada ante el notario abogado Mar-
 - cos Díaz Casquete, el once de diciembre del
 - mismo año; reactivar, la sociedad "Ecuatoriana
 - de Alimentos S. A.", en liquidación, señalando
 - nuevo plazo de duración de dicha compañía, -
 - y reformar sus estatutos, tal como consta -
 - del Acta de Junta General Universal de Accio-
 - nistas de la Sociedad "Ecuatoriana de Ali-
 - mentos S. A.", de treinta de septiembre de -
 - mil novecientos ochenta y cinco, que acompaño.
 - Anteponga y posponga las demás cláusulas ne-
 - cesarias para la validez de esta escritura. -
 - Firmado) ABOGADA DORA ENDARA DE JARAMILLO -
 - MATRICULA OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO, CO-
 - RCA/ = LEGIO: DE ABOGADOS DE GUAYAS".-----

Handwritten mark

DOCUMENTOS HABILITANTES: -

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.", EN LIQUIDACION. - En Guayaquil, a los treinta días de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro tres y medio de la Avenida "Juan Tanco" Maren go, encontrándose reunidos los accionistas de la compañía "ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.", en liquidación, señores María Miranda de Jaramillo, propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas, de un mil sures cada una; Carlos Jaramillo Miranda, propietario de once mil novecientas noventa y dos acciones de un mil sures cada una; Economista Salomón Bayas Guevara; Jorge Frías Bayas; y, Luis Jaramillo Balladares, propietario, cada uno, de una acción de un mil sures. - Los presentes ejecutan los actos preparatorios para que pueda reunirse válidamente una Junta General Universal de Accionistas, a cuyo efecto, la señora María Miranda de Jaramillo dispone que el Gerente General de la Compañía Señor Carlos Jaramillo Miranda, proceda verificar la presencia de los accionistas y las acciones que representan, hecho lo cual, el Gerente.



- manifiesta que ha constatado que se encuen-
- tran presente todos los accionistas, y repre-
- sentada la totalidad del capital social paga-
- do. La Presidenta de la compañía pide a
- los accionistas, manifiesten si estarían con-
- forme en celebrar una junta general universal,
- para que conozca y resuelva sobre los si-
- guientes puntos: Uno).- Dejar sin efecto las
- resoluciones tomadas por la junta general u-
- niversal celebrada el dos de noviembre de
- mil novecientos ochenta y cuatro, dejando, en
- consecuencia, sin efecto las declaraciones con-
- tenidas en la escritura pública otorgada ante
- el notario abogado Marcos Díaz Casquete, el
- once de diciembre del mismo año. Dos).- Cono-
- cer y resolver respecto de la reactivación
- de la compañía, en virtud de haberse dispues-
- to su disolución y liquidación, por el Inten-
- dente de Compañías, en razón de haberse cum-
- plido su plazo. Tres).- Señalar nuevo plazo
- de duración de la compañía. Cuatro).- Refor-
- mar el estatuto social en lo referente al
- plazo de duración de la compañía. Puesta a
- consideración de los accionistas la consulta
- de la Presidenta, aquellos la aprobaron de
- viva voz, por unanimidad, por lo que la Presi-
- denta declara válidamente instalada la junta
- universal, presidiéndola y disponiendo que de

RCA/

- acuerdo con el estatuto, actúe como Secreta-
- rio, el señor Carlos Jaramillo Miranda, en su
- calidad de Gerente de la compañía, quien así
- lo hace.- Dando comienzo a la sesión, la Pre-
- sidenta concede la palabra al Gerente, para
- que le informe respecto de los asuntos a
- tratarse en esta junta, cumplido lo cual, se
- pasa a conocer cada uno de los puntos, po-
- niéndose en consideración el punto uno.- Los
- accionistas, por unanimidad, resuelven dejar,
- sin efecto las resoluciones tomadas por la
- Junta general celebrada el dos de noviembre
- de mil novecientos ochenta y cuatro, dejando,
- en consecuencia, sin efecto las declaraciones
- contenidas en la escritura otorgada ante el
- notario Marcos Díaz Casquete, el once de di-
- ciembre del mismo año.- De inmediato se co-
- noce el punto dos.- Los accionistas, en co-
- nocimiento de la resolución dictada por el
- Intendente de Compañías, resuelven, en virtud
- de la situación de la compañía, cuyas acti-
- vidades se han venido cumpliendo a satis-
- facción, y en razón de los activos de ésta,
- resuelven reactivar la, para que continúe cum-
- pliendo sus fines.- De inmediato se conoce
- el punto tres.- Los accionistas, por unanimi-
- dad, resuelven señalar un nuevo plazo de dura-
- ción de la compañía proponiéndose que sea -



de cincuenta años más, lo que se resuelve, por
 unanimidad que sea el nuevo plazo de dura-
 ción de la compañía. De inmediato se co-
 noce el punto cuatro. Los accionistas, por
 unanimidad, resuelven reformar el artículo
 Cuatro de los estatutos, referente al plazo
 proponiéndose el siguiente texto: "ARTICULO
 CUATRO. El plazo de duración de la compañía
 es de cincuenta años, a contarse desde el
 diez de noviembre de mil novecientos ochen-
 ta y cuatro. La junta general aprueba, por
 unanimidad, esta reforma, y resuelve autorizar
 al Gerente, Carlos Jaramillo, para que otorgue
 la escritura y trámites sean necesarios.
 Una vez resuelto el orden del día, el presi-
 dente de la sesión declara un receso con el
 propósito de que se redacte el acta de la
 misma; una vez reinstalada con los mismos
 concurrentes, se procede a la lectura de la
 presente acta, la misma que es aprobada por
 unanimidad, por parte de los concurrentes.
 Luego de ello, el presidente declara termina-
 da la sesión, y siendo las doce horas se
 levanta. Firman los miembros de la junta
 en señal de aceptación de este documento.
 f) Marfa Miranda de Jaramillo, PRESIDENTE;
 f) Carlos Jaramillo Miranda, GERENTE; f) E-
 conomista Salomón Bayas Guevara; f) Jorge

RGA

Fr. V. Bayas: f. 1) Luis Jaramillo, Balladares". -

Lo certifico. - Guayaquil, septiembre treinta -
de mil novecientos ochenta y cinco. - Firmado)
ilegible: Carlos Jaramillo Miranda, GERENTE -
"ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A." -
NOMBRA MIENTO. - ECUATORIANA DE ALIMENTOS -
S. A. - EA. - Guayaquil, julio treinta de mil
novecientos ochenta y cinco. - Señor CARLOS -
X. JARAMILLO MIRANDA. - Ciudadano. - De mis con-
sideraciones. - Llevo a su conocimiento que
en la Sesión de Junta General de Accionistas,
del día de hoy, usted fue nombrado GERENTE,
por mayoría absoluta de votos de la sociedad
"ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A." por un
período de cinco años, y le corresponde a
usted ejercer la representación legal de la
compañía. - Atentamente, firmado) ilegible: -
María Miranda de Jaramillo, PRESIDENTE". -
NOTA. - La sociedad " ECUATORIANA DE ALIMEN
TOS S. A." se constituyó el doce de julio -
de mil novecientos setenta y nueve, ante el
notario séptimo doctor Jorge Maldonado Ren -
nella, y se inscribió el catorce de diciem -
bre de mil novecientos setenta y nueve, a -
fojar doce mil ochocientos ochenta y uno, -
a doce mil novecientos cuatro, bajo el núme -
ro novecientos treinta y uno del registro -
mercantil en el libro de industriales y nota

0000:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

da con el número veinte mil seiscientos o -
 chenta y uno.- Acepto el nombramiento de Ge-
 rente.- Guayaquil, julio treinta y uno de mil
 novecientos ochenta y cinco.- Firmado, Ilegi -
 ble : Señor "CARLOS X. JARAMILLO MIRANDA".--
 QUEDA inscrito este nombramiento de fojas -
 treinta y un mil setecientos treinta y cuatro
 a treinta y un mil setecientos treinta y -
 cinco, número seis mil novecientos cuarenta -
 y uno del registro mercantil; y anotado ba-
 jo el número diez mil cuarenta y cuatro del
 repertorio, archivándose los certificados de -
 registro y defensa nacional.- Guayaquil, veín-
 ta y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y
 cinco.- El Registrador Mercantil, Firmado, I -
 legible : Abogado Héctor Miguel Alfvar, Ab -
 ogado, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON -
 GUAYAQUIL".- Hay un sello.- Hasta aquí la
 minuta y sus documentos habilitantes inser-
 tos que, en un mismo texto, quedan elevados
 a escritura pública.- Yo, el Notario Sépti-
 mo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo -
 Alberto Falquez Ayala, doy fe de que, des -
 pués de haber sido leída, en alta voz, to-
 da esta escritura, al otorgante, éste la a-
 prueba y la suscribe conmigo, el notario, -
 en un solo acto.- Entre líneas: Miranda-Sí va
 le.- Testado : General - No vale.

RC 1/

Carlos Jaramillo Miranda, GERENTE de la

Compañía "ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A."

C.C. 0902241512.

C.C.T. 122538.

Cert. Not. 028 - 284.

R.U.C. 0990180148001.

ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.

EL GERENTE
CARLOS JARAMILLO MIRANDA
GERENTE

EL NOTARIO

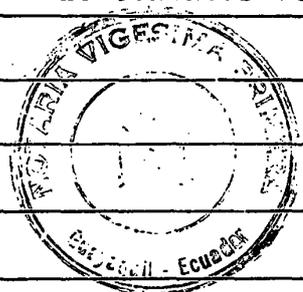
Abgdó. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
TERCER TESTIMONIO que, en cinco fojas útiles,
sello y firma en Guayaquil, a los VEINTICUATRO
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CINCO.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 GENCIA: - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente se tomó nota de la
 2 ta y cinco de la Ley Notarial vigente se tomó nota de la
 3 resciliación que contiene la Escritura Pública descrita
 4 anteriormente, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la
 5 Compañía Anónima denominada " ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.
 6 A. " EN LIQUIDACION, otorgada por ante mí, el 11 de Diciembre
 7 bre de 1.984.- Guayaquil, veinticinco de Octubre de mil
 8 novecientos ochenta y cinco.-



[Handwritten signature]

Abg. MARCOS DIAZ GARCIA
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que

16 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-4-1-
 17 22606, dictada el 6 de Noviembre de 1.985, por la Intendente de
 18 Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la
 19 misma que contiene la REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO Y
 20 REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.
 21 A." EN LIQUIDACION" de fojas 20.421 a 20.432, número 1.475 del
 22 Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número
 23 13.907 del Repertorio .- Guayaquil, trece de Noviembre de
 24 mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
 28 de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto -

1 en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el se
2 ñor Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi -
3 cial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece
4 de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registro
5 dor Mercantil.-

6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO: que con fecha de hoy,

9 Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 5.910 -
10 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 12.883
11 del mismo Registro de 1.979; y, 17.412 de igual Registro de -
12 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
13 trece de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Re-
14 gistrador Mercantil.-

15 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

